



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 14 DIC 2017

Expte. N° 18.066/17

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con el Concurso Cerrado-Interno de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUTOMOTORES, Categoría 3, perteneciente al Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, convocado por Resolución R-N° 1356-17; y

CONSIDERANDO:

QUE se han cumplimentado todos los pasos previstos en la Resolución CS N° 230/08 y modificatorias del REGLAMENTO PARA INGRESO Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL DE APOYO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.

QUE de fs. 151 a fs. 154 obra el Dictamen emitido por el Jurado que entendió en el concurso para cubrir el referido cargo, en el cual establece un Orden de Mérito.

QUE la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS eleva las actuaciones y las Notificaciones del Dictamen efectuadas a los postulantes del concurso de referencia.

QUE a fs. 159 la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS en su Dictamen N° 1003 informa que, al haber transcurrido el plazo reglamentario sin que hubiera sido impugnado el dictamen, corresponde su aprobación mediante Resolución Rectoral a dictar en tal sentido.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

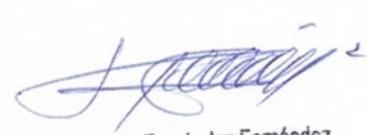
ARTICULO 1°.- Aprobar el Dictamen del Jurado que obra de fs. 153 a fs. 158 del expediente de referencia, que entendió en el Concurso Cerrado Interno de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUTOMOTORES, Categoría 3, perteneciente al Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, convocado mediante Resolución Rectoral N° 1356-17.

ARTICULO 2°.- Comunicar a los postulantes que de acuerdo al Artículo 33 del Anexo I de la Resolución CS N° 230/08, la presente resolución puede ser recurrida ante el CONSEJO SUPERIOR dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de su notificación.

ARTICULO 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a RECTORADO a sus efectos y archívese.



  
D.P.N. SERGIO ENRIQUE VIALBA  
Coord. Admin., Contable y Financiero  
a/c Secretaría Administrativa  
Universidad Nacional de Salta

  
Cr. Antonio Fernández Fernández  
Rector  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1638-2017